



Resolución De Alcaldía N°176-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°416-2025-GM/MDCG, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Opinión Legal N°140-2025-OAJ-MDCG de fecha 02 de diciembre del 2025 emitido por el Asesor Legal; Informe N°968-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes; Informe N°065-2025-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 28 de noviembre del 2025, emitido por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Centros Familiares, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, establece que están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes : a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, así mismo en artículo 3° de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base (OSB), son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 25 de noviembre del 2025 presentado por la Sra. Diana Rengifo Vilca en su calidad de presidenta, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Francisco de Asís" del Caserío de Huanganapampa, mediante acto resolutivo adjuntando los siguientes documentos: i) Copia del Acta de Reunión del Comité de Vaso de Leche "San Francisco de Asís", ii) Copia de DNI de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Francisco de Asís", Copia de la Resolución de Alcaldía N°163-2024-MDCG/A de fecha 21 de mayo del 2024;

Que, mediante el INFORME N°065-2025-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 28 de noviembre del 2025, emitido por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Francisco de Asís" del caserío Huanganapampa, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante INFORME N°968-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Francisco de Asís", del Caserío Huanganapampa, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante OPINION LEGAL N°140-OAJ-MDCG de fecha 02 de diciembre del 2025 emitido por el Asesor Legal, concluye que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Francisco de Asís", del Caserío Huanganapampa, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°416-2025-GM/MDCG, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche San Francisco de Asís", del Caserío Huanganapampa, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER, A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "SAN FRANCISCO DE ASIS", DEL CASERIO HUANGANAPAMPA, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, la misma que está integrado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JESSICA RENGIFO VILCA	48129980
2	SECRETARIA	THALIA URQUIA ESCALANTE	76772214
3	TESORERA	YESENIA MOYA EVANGELISTA	76979019
4	ALMACENERA	LINDA YANINA ZEVALLOS BARRETO	76039429





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO 2°. -El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO 3°. - **DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°163-2024-MDCG/A, de fecha 24 de mayo del 2024.

ARTÍCULO 4°. -. **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal y **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande